

Gobierno Civil de Navarra

128-3

MINAS

Año 1922

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2545

para la mina de Hierro nombrada

Arrosa

Término municipal de

Trurita (Bastan)

INTERESADO

Don

Venancio G. Sola

DOMICILIO

Pamplona

REPRESENTANTE

Don

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 27

Núm. de pertenencias demarcadas 27

He recibido el título de propiedad fin-
cado, un ejemplar del plano de demarca-
ción y el papel de pagos al Estado corres-
pondiente al sintigro de pertenencias de la
mina "Arroz", expediente n.º 2545

Campeche 15. Nbre 1922

Remigio J. P.

3.0.

4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Corresponde al reintegro de veintitrés pertenencias
de la mina de hierro denominada "Arrosa", expediente nº
2545, la cual es de la propiedad de D. Venancio Ojer Sola.
Pamplona 17 de Octubre de 1923.
El Gobernador

B.0.909.702★



PROVINCIAS





4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.909.703★



Corresponde al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 4ª clase de la Serie B.
nº 0.909.702.

Pamplona 17 de Octubre de 1923.

El Gobernador



PROVINCIAS





6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.0.795.457★

Corresponde al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 4ª clase de la Serie B.
nº 0.909.702.



Pamplona 17 de Octubre de 1923.

El Gobernador

PROVINCIA





7.ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.434.100★



Corresponde al pago de pertenencias a que
se refiere el pliego de 4ª clase de la Serie B.
nº 0.909.702.

Pamplona 17 de Octubre de 1923.

El Gobernador



PROVINCIAS





L.^a CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Arrosa", expediente nº 2545, de veintitrés pertenencias, sita en término de Iturita (Baztán), la cual es de la propiedad de D. Venancio Ojer Sola.

A.O.459.558★

Pamplona 17 de Octubre de 1923.

El Gobernador



PROVINCIAS



Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1490 folio 26 del libro correspondiente.

El Secretario,

Moderato Font

D. Manuel Sanchez-Oraña y Suarez del Villar
General de la 13ª División y
Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á *D. Venancio Ojer y Sola*
tuve á bien otorgarle la concesión de la *mina de*
Inerio denominada "*Arrosa*" cuyo ex-
pediente tiene el número *dos mil quinientos cuarenta y cinco*
sita en *Inurita* término municipal del
Valle de Baztan de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de *veintitres*
pertenencias, que componen *doscientos treinta mil*
metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. *Dario de Arana*
fechado en San Sebastián á *treinta* de *junio*
de mil novecientos *veintitres* con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometiéndose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Venancio Ojeda y
Sola
la propiedad de la _____ mina de suena
denominada "Arroia" _____ mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez y siete de Octubre de
mil novecientos veintitis Navarra



D. Modesto Font Campor, Jefe de Negociado de Fomento del Gobierno civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha *10* de *Agosto último*
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día *17* del *indicado* mes, y, por tanto
firme el *18* del *pasado Septiembre* se ha *otorgado la concesión*

de la mina de *Murio* número *2545* denominada
"Arrón" sita en término municipal de
Escurita (Vall de Oartau) de *veintitres*
pertenencias; cuya mina denunció D. *Venancio Ojeda*
vecino de *esta Capital*
y á quien representa D. _____
de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo *14* del Reglamento
sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á *diez*
y siete de *Octubre* de mil novecientos *veintitres*

Modesto Font

V.º B.º

EL GOBERNADOR,





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Tengo el honor de devolver a V.I. los expedientes que se remitieron a esta Jefatura

Nº 2545 - Arrosa

" 2546 - Aumento a Amaya

" 2548 - Enrique

" 2549 - San Agustín

" 2551 - San Carlos

" 2552 - Esperanza

una vez diligenciados.

D I O S guarde a V.I. muchos años.

San Sebastián 6 de Agosto de 1923

El Ingeniero Jefe

R. Ariza



Illmo. Sr. Gobernador civil de Navarra.

Tomo uno

Numero dos mil quinientos cuarenta y cinco

M. Y. B.

Venamos a ver sola, mayor se ord
cavado, agente de negocios, vecino de esta
ciudad, Calle Mayor 79-b: ante V. S. se
trasmiento expone: Que desea obtener la
concesion de una mina de veintitres partes
mil de mineral de hierro denominada
"Arroyo" emplazada en terreno de Yurito,
del valle de Pastan y parage de la banda
de enllos ganados de Artaberría, cuyo se-
noriazo habia de hacerse tomados co-
mo punto de partida dichos edificios bor-
do de Artaberría, de Yurito. En el mis-
mo punto de partida se colocará la 1ª es-
tación. De la 1ª en direccion Este, a cien
metros se colocará la 2ª: De la 2ª en
direccion Sur, a cien metros la 3ª: de
la 3ª en direccion Este a doscientos metros
la 4ª: De la 4ª en direccion Sur, a cien
metros la 5ª: De la 5ª en direccion Este
doscientos metros la 6ª: De la 6ª en di-
reccion Sur cuatrocientos metros la 7ª:
De la 7ª en direccion Oeste cuatrocientos
metros la 8ª: De la 8ª en direccion Norte
cien metros la 9ª: De la 9ª en direccion
Oeste cien metros la 10ª: De la 10ª en di-
reccion Norte a la 1ª estaca quinientos
metros quedando así cerrado un períme-
tro de veintitres pertenencias; Esterminien-
dole la demarcacion con referencia al
Norte magnetico.

En su virtud
Suplico a V. S. se sirva tener por presentada



Tada la preunto instancias y orde-
nar su tramitacion para que en
su dia se le expida el correspondien-
te titulo de propiedad de la men-
cionada mina "Arrosa".

Gracia que no dude alcanzar se
la restitucion de V. S. cuya vida guar-
de Dios muchos años.

Pamplona 14 Octubre de 1922.
Benavides

Presentado a las doce horas del dia de hoy, haciendo entrega
del 5% en metálico. Se le expide recibo provisional y se le advier-
te la obligacion que tiene de presentar en el termino de ocho
dias el justificante del depósito del 95% para gastos de demar-
cacion.

Pamplona 14 de Octubre de 1922.

El Secretario intº

Modesto Font

DILIGENCIA.- En este dia presenta el interesado carta de pago
nº 36 de entrada y 44 de registro, fecha de hoy, co-
rrespondiente al 95% para gastos de demarcacion.

Pamplona 25 de Octubre de 1922.

El Secretario intº

Modesto Font

PRO +

M. Y. h. Gobernador civil de la Prov. de Navarra.

Solo tres

VIDENCIA.- El Secretario que suscribe, cumpliendo el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general, para el régimen de la minería, tiene el honor de proponer a V.S. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

Pamplona 25 de Octubre de 1922.

El Secretario intº

Modesto Font

PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones; publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde del Valle de Baztán, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer uno y otro expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 25 de Octubre de 1922.

El Gobernador



Mamieff

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 25 de Octubre de 1922.

El Secretario intº

Modesto Font

12

Sola mi

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Venancio Ojer Sola
vecino de esta Capital ha sido presentada una solicitud de registro de veintitres
titres pertenencias de la mina nombrada Arrosa, expediente nº 2.545
de mineral de hierro sita en el paraje llamado
borda de Astaberria que linda al

término jurisdiccional de Irurita distrito municipal de 1 Valle de Baztán
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida dicho
edificio borda de Astaberria de Irurita, donde se colocará la 1ª estaca.
De la 1ª en dirección Este a 100 metros se colocará la 2ª. De la 2ª en
dirección Sur a 100 metros la 3ª. De la 3ª en dirección Este a 200 metros
la 4ª. De la 4ª en dirección Sur a 100 metros la 5ª. De la 5ª en dirección
Este 200 metros la 6ª. De la 6ª en dirección Sur 400 metros la 7ª. De la
7ª en dirección Oeste 400 metros la 8ª. De la 8ª en dirección Norte 100 me-
tros la 9ª. De la 9ª en dirección Oeste 100 metros la 10ª. De la 10ª en di-
rección Norte a la 1ª estaca 500 metros, quedando así cerrado un perimetro
de veintitres pertenencias. Las demarcaciones se entienden con referencia
al Norte magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho,
mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905,
se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corres-
ponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que
si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que
para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les pa-
rará todo perjuicio.

Pamplona veinticinco de Octubre de mil novecientos veintidos.



Modesto Font

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O: Que el edicto que antecede ha estado expuesto al público con el expediente de su razón el tiempo reglamentario, sin que durante el mismo se hayan presentado contra el declaraciones.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil interino en Pamplona a cinco de Enero de mil novecientos veintitrés.

Vtº Bnº

El Gobernador intº

Modesto Font

[Signature]

Modesto

DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Secretario interino del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Venancio Ojer Sola vecino de esta Capital ha sido presentada una solicitud de registro de veintitres pertenencias de la mina nombrada Arrosa, expediente nº 2.545 de mineral de hierro sita en el paraje llamado ~~borda de Aztaberria~~ que linda al

término jurisdiccional de Irurita distrito municipal de 1 Valle de Baztán

~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida dicho edificio ~~borda de Aztaberria~~ de Irurita, donde se colocará la 1ª estaca. De la 1ª en dirección este a 100 metros se colocará la 2ª. De la 2ª en dirección Sur a 100 metros la 3ª. De la 3ª en dirección este a 200 metros la 4ª. De la 4ª en dirección Sur a 100 metros la 5ª. De la 5ª en dirección este 200 metros la 6ª. De la 6ª en dirección Sur 400 metros la 7ª. De la 7ª en dirección Oeste 400 metros la 8ª. De la 8ª en dirección Norte 100 metros la 9ª. De la 9ª en dirección Oeste 100 metros la 10ª. De la 10ª en dirección Norte a la 1ª estaca 500 metros, quedando así cerrado un perímetro de veintitres pertenencias. Las demarcaciones se entienden con referencia al Norte magnético.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinticinco de Octubre de mil novecientos veintidos.



Modesto Font

14
15

Don Francisco Goyeneche Echandi
Alcalde Constitucional del Valle & Bortan

Certifica: Que el Edic-
to inserto al dorso ha permane-
cido expuesto al público durante
sesenta días en los sitios de
costumbre.

Enjorndo veintiseis de die-
ciembre de mil novecientos
veinte y dos.

Man^{co} Goyeneche



Diligencia.- Recibido en el día de hoy, queda unido al expediente de
su razón.

Pamplona 28 de Diciembre de 1922.

El Secretario int^o

Mudecto Echa

Todo ok

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero y resultando que en él han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del distrito para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 5 de Enero de 1923.

El Gobernador interino

San Juan

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 5 de Enero de 1923.

El Secretario interino

Maduro

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 8 de Enero de 1923

El Ingeniero Jefe,



[Signature]

San Sebastian de 19 de 1923
despacho al Ingeniero Jefe
fo a este expediente para su

DILIGENCIA

DILIGENCIA

Para este expediente para su

despacho al Ingeniero Sr.

San Sebastián 8 de Enero de 1923

El Ingeniero-Jefe,



[Signature]

Diligencia con este fecha me hago cargo de este expediente con el número de ocho folios útiles.

San Sebastián 21 Febrero 1923

[Signature]

Recibí

El Ingeniero Jefe



[Signature]

DILIGENCIA

Para este expediente para su

despacho al Ingeniero Sr. Arana

San Sebastián 27 de Mayo de 1923

El Ingeniero-Jefe,

[Signature]





CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hiena
titulada Arna cuyo expediente tiene el
número de mil quinientos cuarenta y cinco

A quince de junio de mil novecientos veintidós
yo el Ingeniero
D. David de Arana y Urquien acompañado
del auxiliar facultativo Don Carlos Pelluc

me constituyo en el paraje denominado linda de Astabena
del término municipal de Trunza en Navarra con objeto de practicar la
demarcación de las veintidós pertenencias solicitadas
para la mina Arna

Concurren al acto los testigos
Don Juan Martin Sartuqui, Don Santiago Sartuqui y
Don Justino San Vicente vecino de Trunza, no habiendo asistido
y el registrador ni persona alguna en su representación
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina
en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la esquina Sureste de la linda
de Astabena, cuyo punto se relaciona con un punto auxiliar.
A por una visual de veintinueve metros ochenta y tres centímetros
en dirección Norte diez y ocho grados cuarenta y tres con
terceras Norte y desde este punto auxiliar se dirigen las
dos visuales siguientes: primera al ángulo Sureste del camino
de Astabena en dirección Este Veintidós grados veintinueve
centímetros Sur y segunda, al ángulo Sureste de Idiazabal
que aldea linda en dirección Sur treinta y seis grados veintinueve
centímetros Este y doce metros ochenta y tres
centímetros de longitud.

Desde el punto de partida se relaciona y en dirección

Éste se midieron cien metros y se colocó la primera estaca; a los cien metros al Sur de ésta, se colocó la segunda; a los doscientos metros al Este de ella se colocó la tercera; a los cien metros al Sur de ésta se colocó la cuarta; a doscientos metros al Este de ella, se colocó la quinta; a cuatrocientos metros al Sur de ésta, se fijó la sexta, así como las cinco anteriores en Monte communal Astubia; a cuatrocientos metros al Oeste de la sexta se puso la séptima estaca; a los cien metros al Norte de ésta, se fijó la octava; a cien metros al Oeste de ella se colocó la novena y finalmente a los quinientos metros al Norte de ésta se encontró el punto de partida quedando así cerrado el perímetro y demarcada esta mina conforme con su designación, con veintitrés pertenencias que comprenden una superficie horizontal de doscientos treinta mil metros cuadrados. Las estacas séptima octava y novena quedaron situadas en el monte communal Besaal.

da esta mina por todo rumbo con terreno franco y no tiene ninguna
mina próxima.

La formación geológica a que corresponde este terreno pertenece al triásico. Respecto a la clase de mineral
nada se puede decir por no haberse visto sobre el terreno
ninguna labor ni afloramiento que lo ponga de manifiesto.

El limbo de la ^{tequimétrica} brújula con que se opera está dividido en grados ^{centésimas} ~~sexagesimas~~; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de ~~once~~
grados y ~~veintinueve~~ ^{veintiocho} ~~minutos~~ al Oeste el día
~~veintiocho de Mayo del año actual~~

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de ~~hierro~~ a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo. = y = ~~usage~~ = ~~minuto~~ = ~~tradicado~~ = ~~no vale~~

David de Franco

Carlos Peláez

Juan Martín Sartuqui

Faustino S. Picent

Santiago Sartuqui

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián 9 de Julio de 1923

El Ingeniero Jefe,

D. Ariza



PLANO de demarcación de la mina

(de hierro *Arrosa* en término

de *Irurita* provincia

de *Navarra*

Número de su expediente *2545*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *Pierrro* titulada *Atrosa*
(número *2545*) sita en el paraje nombrado *borda de Astaberria* término de *Iturika*

N. V.



Escala 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida la esquina S.O. de
la *borda de Astaberria*

1 2 a 9 estacas

1.ª 2.ª a 23 pertenencias.

San Sebastián 30 de *Junio* de 1923.

El Auxiliar Facultativo,

C. Pille

CONFORME:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

D. Ariza *Dario de prana*



DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Explicación del plano de *reintitres* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Arrosa* cuyo expediente tiene el núm. *2545* sita en *borda de Aztaberria*
 término municipal de *Iruñeta* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *5 de Enero*
de 1923 por el Ingeniero que suscribe el *15 de Junio de 1923*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

372023 BAROJA

	BRUJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
<i>De Iruñeta a un punto auxiliar A</i>		<i>C. 18° 43' N</i>	<i>29' 51"</i>
<i>De aux. A al ángulo S.O. del caserio Aztaberria</i>		<i>E 23° 21' S</i>	
<i>De id. al ángulo S.O. de Idioizarguealdico Borda</i>		<i>S. 36° 25' E</i>	<i>212' 62"</i>

LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRUJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<i>1 a 1</i>		<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>Monte comunal Astubia</i>	<i>Terreno franco</i>
<i>1 a 2</i>		<i>Suz</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>2 a 3</i>		<i>Este</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	
<i>3 a 4</i>		<i>Suz</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>4 a 5</i>		<i>Este</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	
<i>5 a 6</i>		<i>Suz</i>	<i>400</i>		<i>id</i>	
<i>6 a 7</i>		<i>Oeste</i>	<i>400</i>		<i>Monte comunal Iresnal</i>	
<i>7 a 8</i>		<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>8 a 9</i>		<i>Oeste</i>	<i>100</i>		<i>id</i>	
<i>9 a 9</i>		<i>Norte</i>	<i>500</i>			

San Sebastian 30 de Junio de 1923

Dando fe

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

^{inquadrante broughton}
El limbo de la ~~brújula~~ que se empleó para esta operación está dividido
en ⁴⁰⁰~~360~~°, partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de 14' 29" al Oeste, referida a la meridiana
oficial de San Sebastián en 28 de Mayo de 1923

El punto de partida es la esquina Suroeste de la boca de
Astaberría.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero

Handwritten signature

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2545
de la mina de *Lucio* titulada
Lucio
del término de *Lucio*
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de 23 *predios* de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 15 de *junio*
de 1923

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condicion particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 24 de *junio*
de 1923.

EL INGENIERO,

Dano y nano

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

Illmo Sr. Gobernador civil

Aprobadas por esta Jefatura las operaciones facultativas de que formaba parte la demarcación de la mina nombrada "Arrosa" número dos mil quinientos cuarenta y cinco de veintitrés pertenencias de mineral de *hierro* el Ingeniero Jefe que suscribe estima procedente distribuir conforme está ordenado el depósito constituido para gastos de demarcación, previo desglose y remisión del oportuno resguardo a la Delegación de Hacienda con orden de abono a favor del Habilitado del personal, y notificar al registrador para que en el plazo de diez días presente el papel de reintegro que corresponda por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, toda vez que no debe imponerse condición especial alguna a la concesión que en su día se otorgue.

V.S. señor Gobernador resolverá.

San Sebastián 9 de Julio de 1923

El Ingeniero Jefe

X. Arisa

D E C R E T O = Pamplona 16 de *Julio* de 1923

Queda aprobada la demarcación de la mina de *hierro* titulada "Arrosa" nº 2545 del término de Irurita.

No siendo necesario imponer condiciones especiales a la concesión, notifíquese al interesado que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad. Desglósese la carta de pago.

El Gobernador,

Pamplona

D I L I G E N C I A = Queda hecha la notificación en la misma fecha.

El Secretario del Gobierno civil,

Modesto Sanz

Diligencia.= En virtud de lo dispuesto en el anterior decreto con fecha de hoy se desglosa la carta de pago de este expediente y se remite a la Delegación de Hacienda de la provincia con orden de abono del depósito a que corresponde a favor del Habilitado de esta Jefatura para proceder a la distribución de su importe conforme está ordenado.

Pamplona 18 de julio de 1923

El Secretario del Gobierno civil

Modesto Guet

Otra.= Hecho efectivo el depósito constituido para gastos de demarcación de la ~~milica~~-----objeto de este expediente, en el día de hoy se distribuye su importe entre los que suscriben con sujeción a las Instrucciones vigentes.

San Sebastián 21 de julio de 1923

El Ingeniero Jefe,

R. Ariza

El Ingeniero comisionado,

David y Pano

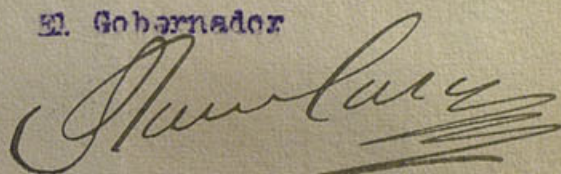
El Auxiliar facultativo,

Carlos Pillo

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido por el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel correspondiente de pagos al Estado, vengo en declararlo aprobado, otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el, referido artº 55 del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad según lo establecido en el artº 56 de dicho precepto legal, dando de ello cuenta a la Dirección general de Contribuciones.

Pamplona 12 de Agosto de 1923.

El Gobernador



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se da cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 12 de Agosto de 1923.

El Secretario

